

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 15 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 00612-2023-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 007-262-2023-CVG del 8 de mayo de 2023 del consultor Consorcio GAV - A&A, el Informe Técnico N° 000034-2023-INVERMET-GP-SDDP-RMM del 12 de mayo de 2023, el Informe N° 000127-2023-INVERMET-GP-SDDP del 12 de mayo de 2023, el Informe N° 000103-2023-INVERMET-GP-JRS del 15 de mayo de 2023; todos relacionados a la necesidad de modificación del estudio técnico legal de expropiación del expediente técnico de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EJE VIAL AV. SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO: AV. GUARDIA CIVIL – AV. PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2413819, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de conformidad con el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: *“33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión (...) y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*

Que, con fecha 02 de octubre de 2021, mediante Resolución N° 000106-2021-INVERMETE-GP, se aprobó administrativamente, el Expediente Técnico de la inversión, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/. 26,104,248.32 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES), con precios al mes de julio del año 2021.

Que, con fecha 22 de febrero de 2023, mediante Resolución N° 000019-2023-INVERMET-GP, se resuelve aprobar la actualización de costos de la inversión, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 29,510,708.70 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO CON 70/100 soles, con precios al mes de febrero de 2023.

Que, mediante Carta N°00612-2023-INVERMET-GP, dirigida al consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico, Consorcio GAV – A&A, se indica que “(...) en el Expediente Técnico de los estudios básicos: el Informe de identificación de afectaciones, donde se detalla la afectación predial, el predio N° 25, éste se encuentra ubicado en la progresiva 1+860 aproximadamente, teniendo en cuenta que está ubicado fuera del área de intervención, así como el planteamiento desarrollado en el plano D1-02 del Plan del Desvío del proyecto (...)”.

Que, mediante Carta N° 007-262-2023-CVG del 8 de mayo de 2023, el Consultor Consorcio GAV – A&A, en respuesta a la Carta N°00612-2023-INVERMET-GP, señaló que: “(...) luego de la comunicación realizada a su representada mediante carta N° 024-262-2021-CVG, en donde manifestarles que, conforme a las coordinaciones con la municipalidad distrital de Chorrillos (MDC) se tomó conocimiento sobre la existencia del proyecto C.U. 2396852 ejecutado el año 2018 por la MDC, ubicado en un sector del área de intervención del proyecto. Y en coordinación con área usuaria de su representada a cargo de las coordinaciones, se procedió a actualizar la información respecto al área de intervención (...) En tal sentido manifestamos que corresponde actualizar el número de predios que serán afectados para el presente proyecto, siendo retirado el predio N°025 de acuerdo a las metas finales del proyecto, que fueron actualizadas con el proyecto C.U. 2396852”

Que, mediante Informe Técnico N° 000034-2023-INVERMET-GP-SDDP-RMM del 12 de mayo de 2023, el especialista Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino, señala que, conforme al informe de afectaciones, en el apartado 6 Identificación del Número de Predios afectados por el proyecto, se ha identificado sólo 2 predios (predio 26 y predio

27) que afectan al proyecto conforme se describe en el mencionado informe, lo que ha sido representado en el plano de Áreas Afectadas correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 000127-2023-INVERMET-GP-SDDP, del 12 de mayo de 2023, el responsable de las funciones de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Ing. Joe Cristian Arias Galván, hizo suyo en todos sus extremos, el referido informe técnico, requiriendo se continúe con el trámite correspondiente, el mismo que fue complementado mediante Informe N° 00011-2023-INVERMET-GP-SDDP-RMM, del 15 de mayo de 2023, en el que precisa que, la modificación materia de trámite mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.

Que, mediante Informe N° 000103-2023-INVERMET-GP-JRS del 15 de mayo de 2023, el asesor en gestión pública de esta Gerencia, Abg. José Luis Rodríguez Silva, señaló que, el expediente técnico materia de modificación, se encuentra acorde a la definición de "Expediente Técnico" señalada en el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo su aprobación a la Gerencia de Proyectos.

Que, por tales razones, corresponde modificar el estudio técnico legal de expropiación del expediente técnico de la inversión – *cuya facultad corresponde a la Gerencia de Proyectos en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG* -.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas conexas, y al amparo de las facultades delegadas en la Resolución N° 0101-2022-INVERMET-GG, esta Gerencia:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la modificación del Estudio Técnico Legal de Expropiación contenido entre los folios 1474 y 1610 (numeral 3.12) del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EJE VIAL AV. SOL Y AV. SAN JUAN, TRAMO: AV. GUARDIA CIVIL – AV. PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2413819, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 000106-2021-INVERMET-GP del 02 de octubre de 2021 y, modificado – *en cuanto a la actualización de sus costos* - con fecha 22 de febrero de 2023, mediante Resolución N° 000019-2023-INVERMET-GP.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los demás extremos del Expediente Técnico modificado mediante el artículo precedente, mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones las modificaciones y/o registros que correspondan en el Banco de Inversiones conforme a lo regulado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al especialista a cargo de la Coordinación del Proyecto, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, para conocimiento y fines correspondientes, y, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación.

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)